



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 1085-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 16 ABR 2019

VISTO:

El Oficio N° 058-2019-GRLL-GGR/GRDN de fecha 04 de marzo de 2019, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional que remite el Informe N° 001-2019-GRLL-GGR-GRDN-SGDC de la Sub Gerencia de Defensa Civil sobre conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de La Libertad, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los Lineamientos de la Plataforma de Defensa Civil, aprobada por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2015-GRLL/GOB de fecha 19 de febrero de 2015, se resuelve en el Artículo Primero: CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL – PDCR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2016-GRLL/GOB de fecha 26 de enero de 2016, se resuelve en el Artículo Primero: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2015-GRLL/PRE de fecha 19 de diciembre de 2015, respecto de los miembros que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Región La Libertad;

Que, mediante Informe N° 006-2019-GRLL-GGR-ORDN-SGDC de fecha 20 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Oficina Regional de Defensa Nacional, propone dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2015-GRLL/PRE de fecha 19 de febrero de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2016-GRLL/GPB de fecha 26 de enero de 2016, argumentando que de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, la **Plataforma de Defensa Civil Regional está conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito regional**, vinculadas a la Gestión Reactiva;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, asimismo el artículo 5° de la Ley N° 29664 establece en su numeral 5.1 que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; y en su numeral 5.2 señala que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley N° 29664, prescribe en su numeral 11.11 que los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen la siguiente estructura: a) Los Gobiernos Regionales y los Grupos de Trabajo, aludidos por el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664; b) Los Gobiernos Locales y los Grupos de Trabajo, aludidos por el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664; c) Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), y d) Las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales;

Que, el artículo 20° del acotado Reglamento señala que son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: a) Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; b) Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores; y c) Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son funciones en materia de Defensa Civil, entre otras, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales, así como también la de ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", la misma que establece en sus disposiciones generales, numeral 6.1.1: El Presidente del Gobierno Regional, constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Regional - PDCR, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito regional, entre otras, vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, procede la incorporación como miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil regional – PDCT del Gobierno Regional La Libertad, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzo e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en casos de emergencia o desastres;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 2786 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Sub Gerencia de Defensa Civil, de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL – PDCR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, la que estará integrada por:

PRESIDENTE

El Gobernador del Gobierno Regional La Libertad

SECRETARIO TECNICO

El Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad

INTEGRANTES

- Titulares de Entidades Públicas
 1. Los Alcaldes Provinciales de la Región La Libertad
 2. Los Consejeros Regionales de la Región La Libertad
 3. Prefecto Regional de La Libertad
 4. Presidente de la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial de La Libertad
 5. El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de La Libertad
 6. El Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad – Defensoría del Pueblo
 7. El Director de SENASA – La Libertad
 8. El Director Departamental del INEI – La Libertad
 9. El Coordinador Zonal de PROVIAS Descentralizado de La Libertad



10. El Director Regional de Cultura de La Libertad
11. El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo
12. El Gerente Regional de Salud
13. El Gerente Regional de ESSALUD de La Libertad
14. Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
15. El Arzobispo de la Arquidiócesis de Trujillo
16. Jefatura Regional II RENIEC
17. Jefe de la Oficina Zonal COFOPRI La Libertad
18. Director de la Autoridad Administrativa Huarmey – Chicama
19. Administrador del ALA Jequetepeque
20. Administrador del Instituto del Mar Peruano
21. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Región La Libertad – CONADIS
22. Coordinadora General del centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

• Titulares de Entidades Privadas

1. El Gerente General de HIDRANDINA-La Libertad
2. El Gerente General de SEDALIB
3. Un representante de las Universidades Privadas de la Región La Libertad
4. El Presidente del Consejo Regional de Decanos de Colegios Profesionales de La Libertad
5. EL Jefe de Aeropuertos del Perú S.A. – La Libertad
6. El Jefe Regional de OSINERMING – La Libertad
7. EL Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad
8. El representante de la Empresa Salaverry Terminales
9. Un representante de las Empresas de Telecomunicaciones de la Región La Libertad

• Titulares de Primera Respuesta

1. El Director de la Dirección Desconcentrada de Defensa Civil de La Libertad
2. El Comandante General de la Trigésima Segunda Brigada de Infantería de Trujillo
3. El Comandante de la Capitanía Guardacostas Marítima de Salaverry
4. El Jefe de la Región Policial de La Libertad
5. El Jefe de la Tercera Jefatura Departamental de Bomberos de La Libertad
6. El Director del Instituto de Medicina Legal de La Libertad
7. El Presidente de la Cruz Roja Peruana – Filial Trujillo



ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2015-GRLL/PRE de fecha 19 de febrero de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2016-GRLL/GPB de fecha 26 de enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, y a las instituciones integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD



Manuel Felipe Llampén Coronel
Manuel Felipe Llampén Coronel
 GOBERNADOR REGIONAL